

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

A efecto de cuanto dispone el artículo 12 del vigente Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha sido aprobado el expediente de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Colmenar del Arroyo, provincia de Madrid, por Orden de 10 de abril de 1951, y cuya copia literal es como sigue:

«Visto el expediente de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Colmenar del Arroyo, provincia de Madrid.

Resultando que a la vista de la petición formulada por la Corporación municipal de Colmenar del Arroyo, el Servicio de Vías Pecuarias propuso, lo que fué aceptado por la Superioridad, la iniciación del expediente de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Colmenar del Arroyo, de la provincia de Madrid, siendo designado para efectuar los trabajos de campo y redactar el proyecto pertinente el perito agrícola del Estado, adscrito al Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería, don Raimundo Alvarez García.

Resultando que redactado el Proyecto de clasificación y enviado al Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo, fué expuesto al público durante el plazo determinado en el artículo 11 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, siendo devuelto por la Alcaldía, respectivamente al finalizar el periodo de exposición, acompañando los diligenciados pertinentes e informes de la Corporación municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que durante el periodo de exposición pública del Proyecto de clasificación no se presentó reclamación alguna, siendo informado favorablemente por la Corporación municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que enviado un ejemplar del Proyecto a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, se informa que nada tiene que objetar a la clasificación establecida;

Resultando que la petición instada por la Corporación municipal de Colmenar del Arroyo al solicitar la utilización económico-social de la superficie resultante del descansadero de ganados denominado Navazas B, para edificación de viviendas protegidas, se halla prevista en el

párrafo segundo del artículo 28 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, don Ildefonso Moruza Ruiz, se emite el informe procedente;

Resultando que se han observado en la tramitación del expediente todos los requisitos legales;

Resultando que con fecha 1.º de marzo del corriente año se envió el expediente a la Asesoría Jurídica para su informe.

Vistos los artículos 5, 8, 9, 10, 11 y 12 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento general de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935.

Considerando que en el Proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Colmenar del Arroyo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y, mediante la exposición pública, no se ha presentado reclamación alguna contra el Proyecto, habiendo sido informado favorablemente por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical, según preceptúa el artículo 11 del mismo texto reglamentario;

Considerando que la petición instada por la Corporación municipal de Colmenar del Arroyo, de ser enajenada, a favor del Municipio, la superficie resultante del descansadero de ganados de Navazas, sector B, para la construcción de viviendas protegidas, se encuentra en prioridad de adquisición, por hallarse en zona edificable del casco urbano, ensanche de población, sin perjuicio de los colindantes, en concordancia con el artículo 28, párrafo segundo, del precitado Decreto;

Considerando que los informes emitidos por el Ayuntamiento, Hermandad Sindical y el técnico por el Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, son favorables a la aprobación del Proyecto;

Considerando que se han observado en la tramitación de este expediente todos los requisitos legales;

Considerando que ha sido informado favorablemente el expediente por la Asesoría Jurídica del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Colmenar del Arroyo, provincia de Madrid, en el que se consideran:

VIAS PECUARIAS NECESARIAS

1.º Cordel del puente de San Juan y sus descansaderos abrevaderos de ganados titulados de Navarredonda, Prado

Cercado y el de Navazas, sector A, en la forma que figura en el plano.

2.º Vereda de los montes de Toledo y su descansadero de ganados denominado de San Roque.

3.º Colada de Fuente Lagarto, también conocida por la del Cañazo.

4.º Descansadero de Navalafuente.

Todas las vías pecuarias clasificadas como necesarias tendrán las características de dirección, anchura y longitud que se describen en el Proyecto.

VIAS PECUARIAS EXCESIVAS

Unica, la zona parcial del descansadero de ganados titulado de Navazas, en su sector señalado en el plano con la letra B, lindante con el cordel de ganados del puente de San Juan.

La superficie enajenable de este descansadero se determinará en el acto del deslinde con sus linderos que figuran en el expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 10 de abril de 1951.—Firmado: Carlos Rein. (rubricado).

(G. C.—2.063)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía de la cuarta Zona (Retiro-Mediocía-Arganzuela)

Don Ricardo Oreja Elósegui, Teniente de Alcalde de esta Zona,

Hace saber: Que procediéndose actualmente a la instrucción del expediente de quintas, de prórroga de incorporación a filas de primera clase que, como hijo de madre abandonada por su esposo, se incoa al mozo perteneciente al reemplazo de 1951, núm. 284 de alistamiento por este cupo, Joaquín Balaguer Ortega, se desea conocer el presunto paradero del padre de dicho mozo, don José Balaguer Sánchez, casado con doña Ursula Ortega Antofianza, quien desapareció de su domicilio conyugal hacia el mes de agosto del año 1938, pasaje de Ancora, número 32 bis, y del que no han vuelto a tener noticias.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de cuanto dispone el vigente Reglamento de Reclutamiento, en Madrid, a 28 de abril de 1951.—El Teniente Alcalde, Ricardo Oreja Elósegui.

(X.—847)

Don Ricardo Oreja Elósegui, Teniente de Alcalde de esta Zona,

Hace saber: Que procediéndose actualmente a la instrucción del expediente de quintas, de prórroga de incorporación a

filas de primera clase que, como hijo de madre abandonada por su esposo, se incoa al mozo perteneciente al reemplazo de 1951, núm. 3.814 de alistamiento por este cupo, Francisco Verbes Molina, se desea conocer el presunto paradero del padre de dicho mozo, Francisco Verbes Molina, quien desapareció el día 7 de enero de 1938, estando casado con doña Rosa Molina Jurado, que tiene su domicilio en la calle de Valderribas, núm. 79, bajo, no habiendo vuelto a tener noticias del interfecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de cuanto dispone el vigente Reglamento de Reclutamiento, en Madrid, a 30 de abril de 1951.—El Teniente Alcalde, Ricardo Oreja Elósegui.

(X.—848)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Madrid

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 9 de junio de 1943, y Orden ministerial de 16 de diciembre de 1947, se anuncia la siguiente subasta:

Provincia de Madrid.—Término municipal de Pozuelo de Alarcón.—Mayor cuantía.—Primera subasta.—Finca urbana.

Remate que se celebrará el día 7 de julio de 1951, a las doce horas, en el Juzgado de primera instancia de esta capital que por turno corresponda.

Número 6 del Inventario. — Finca urbana sita en Pozuelo de Alarcón, Colonia de la Paz, con entrada por el camino de Boadilla; lindando: derecha, tierras del señor Bárcenas, antes de Eusebio Calonge; izquierda, con Telesforo Montejo Robledo y Matias Lacasa, y fondo, con esta última linde. Tiene una superficie de 1.777 metros con 10 decímetros cuadrados, y está constituida por una casa habitación y dos jardines separados por la misma. El valor de la finca ha sido tasado en 150.000 pesetas.

Procedencia.—El inmueble ha sido adjudicado al Estado en virtud de expediente incoado por Responsabilidades Políticas. La finca no aparece que esté afectada a carga alguna. La licitación se verificará con arreglo a lo dispuesto en la regla 13 de la Instrucción de 9 de junio de 1943 y O. M. de 16 de diciembre de 1947, así como también a lo preceptuado en la Instrucción de Ventas de 15 de septiembre de 1903, en lo que no se oponga a lo ordenado en las anteriores disposiciones.

Tipo para la subasta: 150.000 pesetas.

Depósito para tomar parte en la licitación: 7.500 pesetas.

Madrid, 23 de abril de 1951.—El Administrador de Propiedades, Joaquín Martínez Nieto.

(G. C.—2.078) (O.—17.695)

ALTO ESTADO MAYOR

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA PARA LA OCUPACION DE UNA FAJA DE TERRENO DE DIEZ METROS DE ANCHO POR OCHENTA Y OCHO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS DE LONGITUD, EN LA QUE ESTABA SITUADA LA CALLE DE PABLO ARANDA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1.132,80 METROS CUADRADOS

CEDULA DE NOTIFICACION

Declarada de urgencia esta expropiación por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 60), con arreglo a los términos de la Ley de 7 de octubre de 1939 (*B. O. del E.* del día 12) y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley, con aplicación a la faja de terreno cuya descripción se citó al principio, y situada en el término municipal de esta Villa, se expide la presente cédula de notificación, haciendo saber al propietario o propietarios de la misma y titulares de derechos afectados que el día 19 de mayo, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de la referida finca, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de expresada Ley, a los que se advierte que deben presentar al propio tiempo los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos dominios.

Madrid, 1.º de mayo de 1951.—El General segundo Jefe, Arsenio Martínez de Campos.

(G. C.—2.106) (O.—17.708)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Anastasio Rivera González la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Carpio de Tajo, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Alcorcón, Móstoles, Navalcarnero y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 26 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.103) (O.—17.704)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por doña Carmen de las Heras y Marever la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Villarcayo, con hijuela, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Fuencarral, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, San Agustín, El Molar, Pedrezuela, Venturada, Cabanillas de la Sierra, La Cabrera, Lozoyuela, Buitrago, Piñuécar, La Acebeda, Robregordo, Somosierra y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 11 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.102) (A.—15.654)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Chinchón

Provincia de Madrid.—Zona de Chinchón.—Término municipal de Brea de Tajo.—Contribución Rústica.—Año 1947

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y año arriba expresados, se ha dictado con fecha 12 de abril la providencia siguiente:

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Juez de paz, con arreglo a lo prevenido en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación, el día 28 de mayo de 1951, a las once y media horas, y en el Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y lugares de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya

enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Número de orden.—Nombres de los deudores.—Fincas, situación y cabida.

155.—Martín Gómez Álvarez.—Rústica al paraje Cerro Polanco, polígono 3, parcela 380. Linda: al Norte, Nicolás Escribano; Este, Federico Pozo; Sur, Juan González; Oeste, Salvador González. Secano cereal segunda, de 75 áreas 16 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 496 pesetas. Valor para la subasta: 330,70 pesetas.

155.—El mismo.—Rústica al paraje Concepción, polígono 4, parcela 256. Linda: al Norte, Toribio Díaz; Este, Félix González; Sur, Valentín Domínguez; Oeste, Toribio Díaz. R. E. C. segunda, de nueve áreas 40 centiáreas. Secano cereal segunda, 28 áreas 19 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 387,20 pesetas. Valor para la subasta: 258,14 pesetas.

155.—El mismo.—Rústica al paraje Cañada Animas, polígono 6, parcela 211. Linda: al Norte, C.º del Robledal; Este, Cándido González; Sur, Eugenio González; Oeste, Félix González. Secano cereal primera, de 75 áreas 16 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 745,60 pesetas. Valor para la subasta: 497,07 pesetas.

155.—El mismo.—Rústica al paraje María Blanca. Linda: al Norte y Este, Cándido González; Sur, Julián Zorita; Oeste, Félix González. Polígono 6, parcela 444. Secano viña olivar segunda, de 28 áreas 19 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 305,20 pesetas. Valor para la subasta: 203,47 pesetas.

285.—Alejandro de Lucas Sánchez.—Rústica al paraje Matillas, polígono 11, parcela 397. Linda: al Norte, cañada; Este, Valentín Ramiro; Sur, Florencio Herreros; Oeste, Natalio Torres. R. E. C. de tercera, cuatro hectáreas 11 áreas y 38 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 2.326,40 pesetas. Valor para la subasta: 1.550,94 pesetas.

370.—Mariano Martínez.—Rústica al paraje Retamilla, polígono 12, parcela 420 a/2. Linda: al Norte, el mismo; Este, camino; Sur, Francisco Izquierdo; Oeste, herederos de Escolástico Raboso. Secano olivar tercera, de una hectárea 87 áreas 90 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 831,40 pesetas. Valor para la subasta: 554,27 pesetas.

370.—El mismo.—Rústica al paraje Barranco Realistas. Polígono 1, parcela 417 a/2. Linda: al Norte, José Antonio Torres; Este, Mariano Martínez; Sur, Félix González; Oeste, camino. Secano cereal segunda, de una hectárea 31 áreas 53 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 434 pesetas. Valor para la subasta: 289,34 pesetas.

370.—El mismo.—Rústica al paraje Cuatro Caminos, polígono 12, parcela 308/2. Linda: al Norte, Mariano Martínez; Este, C.º y Anastasio López; Sur, Matías Martínez; Oeste, herederos de Andrés Hontoba y otro. S. olivar tercera, de una hectárea 12 áreas 74 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 997,80 pesetas. Valor para la subasta: 665,20 pesetas.

483.—Isidoro Valdericeda.—Rústica al paraje Espinillo, polígono 8, parcela 69. Linda: al Norte, camino de Espinillos; Este, Leonardo Corthe; Sur y Oeste, camino. Cultivo, secano cereal de tercera; extensión, una hectárea 12 áreas y 74 centiáreas.

Cargas: Ninguna. Capitalización de la misma: 637,40 pesetas. Valor para la subasta: 424,94 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño

o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Madrid, a 24 de abril de 1951.—El Recaudador, Ladislao de Laorden Liras.

(C.—6.065)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Chinchón

Pueblo de Estremera.—Contribución Rústica.—Trimestre de 1947

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Chinchón.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 12 de abril de 1951 la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación, el día 29 de mayo de 1951, a las doce horas, y en el Juzgado de paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y lugares de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Número de orden.—Nombres de los deudores.—Fincas, situación y cabida.

428.—José Aragón Vellisca.—Rústica al paraje Ventillas Altas. Linda: al Norte, Federico Aragón; Este, el mismo y Domingo González; Sur, Simón Fernández; Oeste, Ladislao Vecino. Secano cereal segunda, de 34 áreas y 25 centiáreas, y de tercera, una hectárea dos áreas y 72 centiáreas. Polígono 28, parcela 117.

Capitalización de las mismas: 583,20 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna. Valor para la subasta: 388,80 pesetas.

32.—Julián Camacho Sánchez.—Rústica al paraje El Monte. Linda: al Norte, Mariano Molina; Este, Rufino Martínez; Sur, Plácido Valencia; Oeste, Félix López. Secano cereal tercera, de 68 áreas 48 centiáreas. Polígono 6, parcela 192.

Capitalización de las mismas: 101,80 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna. Valor para la subasta: 127,87 pesetas.

32.—El mismo.—Rústica al paraje Valle. Linda: al Norte, casco población; Este, Esteban Martínez Aedo; Sur, el mismo y arroyo; Oeste, arroyo y Demetrio Pérez. Secano cereal segunda, de ocho áreas 56 centiáreas. Polígono 17, parcela 216.

Capitalización de las mismas: 44,60 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna. Valor para la subasta: 29,74 pesetas.

95.—Antonia Fariñas Morandeiras.—Rústica al paraje Humacha. Linda: al Norte, La Humacha y Pedro Conegil; Este, Pedro Conegil y José García; Sur, José García y La Humacha; Oeste, La Humacha. R. C. tercera, de ocho áreas 56 centiáreas. Polígono 11, parcela 16.

Capitalización de las mismas: 230,40 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna. Valor para la subasta: 153,60 pesetas.

95.—La misma.—Rústica al paraje Humacha. Linda: al Norte, Cerro Conegil y Francisco Polo; Este, José García; Sur, el mismo y Fernando Sobriño; Oeste, los mismos. R. C. tercera, de ocho áreas 56 centiáreas. Polígono 11, parcela 18.

Capitalización de las mismas: 230,20 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna. Valor para la subasta: 153,47 pesetas.

146.—Amparo Gómez Pérez.—Rústica al paraje Prado Casal. Linda: al Norte, Sur y Oeste, cerros; Este, Deogracias Gómez y C.º Labores. Secano cereal tercera, de una hectárea dos áreas y 72 centiáreas. Polígono 1, parcela 1.

Capitalización de las mismas: 287,60 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna. Valor para la subasta: 191,74 pesetas.

146.—La misma.—Rústica al paraje Monte. Linda: al Norte, Juan Pérez y Ciriaco Gómez; Este, Ciriaco Gómez y Esteban Martínez; Sur, Esteban Martínez y C.º del Monte; Oeste, C.º del Monte y Juan Pérez. Secano olivar y viña tercera, de 68 áreas 48 centiáreas. Polígono 6, parcela 214.

Capitalización de las mismas: 458,80 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna. Valor para la subasta: 307,87 pesetas.

146.—La misma.—Rústica al paraje Castillejos. Linda: al Norte, Ciriaco Gómez, José Terciado y Esteban Martínez; Este, Esteban Martínez y María Pérez; Sur, María y Julián Pérez y herederos de Pantaleón Alarcón; Oeste, herederos de Pantaleón Alarcón. Secano cereal tercera, de 68 áreas 48 centiáreas. Polígono 6, parcela 306.

Capitalización de las mismas: 191,80 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna. Valor para la subasta: 127,87 pesetas.

146.—La misma.—Rústica al paraje La Perdiguera C.º del Río. Linda: al Norte, herederos de Francisco Fernández; Este, herederos de José Molina; Sur, el mismo y Deogracias Pérez; Oeste, Félix Sánchez. Secano cereal tercera, de 68 áreas 48 centiáreas. Polígono 17, parcela 8.

Capitalización de las mismas: 191,80 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna. Valor para la subasta: 127,87 pesetas.

563.—Tomás González de Mendoza Belinchón.—Rústica al paraje Ventillas Altas. Linda: al Norte, Felipe Fernández; Este, Raimundo Perea; Sur, Marqués de Guadalmina; Oeste, Felipe Fernández. Secano cereal, de una hectárea 71 áreas 20 centiáreas. Polígono 28, parcela 5.

Capitalización de las mismas: 1.346 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna. Valor para la subasta: 897,40 pesetas.

229.—Cayo Martínez Platas.—Rústica al paraje Ceña. Linda: al Este, Félix Martínez; Norte, cerros; Sur, río Tajo; Oeste, Pedro Pérez. Secano viña segunda, de 51 áreas 36 centiáreas, y de tercera, 17 áreas 12 centiáreas. Polígono 16, parcela 93.

Capitalización de las mismas: 575,20 pesetas. Cargas que gravan los inmue-

bles: Ninguna. Valor para la subasta: 383,47 pesetas.

229.—El mismo.—Rústica al paraje Vega del Tajo. Linda: al Norte, María Pérez; Este, C.º Estremera a la Barca; Sur, Pedro Pérez Domínguez; Oeste, C.º del Cercado. Secano cereal segunda, de 68 áreas 48 centiáreas, y de tercera, 17 áreas 12 centiáreas. Polígono 23, parcela 29.

Capitalización de las mismas: 404 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna. Valor para la subasta: pesetas 269,40.

229.—El mismo.—Rústica al paraje Arenales. Linda: al Norte, Carmen Camacho; Este, Juan Ocaña; Sur, Félix Martínez; Oeste, León Fernández y Carmen Camacho. Secano viña segunda, de 68 áreas y 48 centiáreas. Polígono 24, parcela 39.

Capitalización de las mismas: 667,60 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna. Valor para la subasta: 445,07 pesetas.

229.—El mismo.—Rústica al paraje Sotanosz. Linda: al Norte, Félix Martínez; Este, Telesfora y Pedro Oliva; Sur, Rufino Martínez; Oeste, Marqués de Guadalmina. Secano cereal tercera, de una hectárea 36 áreas 96 centiáreas. Polígono 26, parcela 117.

Capitalización de las mismas: 383,40 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna. Valor para la subasta: 255,60 pesetas.

229.—El mismo.—Rústica al paraje Cañada Pastrana. Linda: al Norte, Matías Martínez-Aedo; Este, Benito Terciado; Sur, Telesfora Díaz; Oeste, Demetrio Olivas y Mariano Terciado. Secano cereal tercera, de una hectárea 36 áreas 96 centiáreas. Polígono 26, parcela 127.

Capitalización de las mismas: 383,40 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna. Valor para la subasta: 255,60 pesetas.

251.—Nemesia Martínez Pérez.—Rústica al paraje Cañada de Vacas. Linda: al Norte, Eugenio Salcedo y Rufino Martínez; Este, Rufino Martínez, Eugenio del Valle y María Camacho; Sur, María Camacho, cerro y Pedro Palencia; Oeste, Pedro Palencia y Eugenio Salcedo. Secano olivar y viña tercera, de una hectárea dos áreas 72 centiáreas. Polígono 6, parcela 327.

Capitalización de las mismas: 688,20 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna. Valor para la subasta: 458,80 pesetas.

251.—La misma.—Rústica al paraje Calzadas. Linda: al Norte, Agustín Martínez-Aedo; Este, Francisco Martínez; Sur, Inocenta Fernández y C.º de las Viñas del Monte; Oeste, camino. Olivar tercera, de 34 áreas y 24 centiáreas. Polígono 34, parcela 24.

Capitalización de las mismas: 303 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna. Valor para la subasta: 202 pesetas.

251.—La misma.—Rústica al paraje Ceña. Linda: al Norte, cerros; Este, Domingo Camacho; Sur, río Tajo; Oeste, María Platas. Secano viña segunda, de una hectárea dos áreas 72 centiáreas. Polígono 16, parcela 91.

Capitalización de las mismas: 1.001,60 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna. Valor para la subasta: 667,74 pesetas.

251.—La misma.—Rústica al paraje Vega de los Frailes. Linda: al Norte, Esteban Martínez; Este, José Martínez y Gabriel López; Sur, Gabriel López y Manuel Díaz; Oeste, herederos de Manuel Díaz. Secano cereal, primera, de una hectárea 81 áreas 20 centiáreas. Polígono 22, parcela 32.

Capitalización de las mismas: 1.489,40 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna. Valor para la subasta: 992,60 pesetas.

258.—Telesforo Megía Camacho.—Rústica al paraje C.º de la Dehesa La Carrasca. Linda: al Norte, C.º de la Dehesa; Este, Félix Sánchez; Sur, Cándido Estremera; Oeste, Pedro Pérez Do-

minguez. Secano cereal tercera. Polígono 4, parcela 79.

Capitalización de las mismas: 1.212 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna. Valor para la subasta: 808 pesetas.

258.—El mismo.—Rústica al paraje Fuente del Campo. Linda: al Norte, Germán Domínguez y cerro Conegil; Este, cerro Conegil, Dolores Cezar, José Montejano y Félix Sánchez; Oeste, C.º del Monte y Germán Domínguez. Secano cereal segunda, de una hectárea 36 áreas 96 centiáreas. Polígono 6, parcela 16.

Capitalización de las mismas: 1.095,60 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna. Valor para la subasta: 730,40 pesetas.

258.—El mismo.—Rústica al paraje Poyato. Linda: al Norte, Inocenta Fernández y Juana Salcedo; Este, Juana Salcedo y Rufino Martínez; Sur, Carmen Camacho y Josefa Fernández; Oeste, Josefa Fernández e Inocenta Fernández. Secano olivar y viña tercera, de una hectárea 36 áreas 95 centiáreas. Polígono 9, parcela 66.

Capitalización de las mismas: 1.458,40 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna. Valor para la subasta: 972,27 pesetas.

258.—El mismo.—Rústica al paraje Valdiño. Linda: al Norte, Matías Martínez-Aedo, Julio Moreno, Esteban Martínez-Aedo y Juan Montejano; Este, los mismos y Jorja Pérez; Sur, Matías Martínez-Aedo; Oeste, C.º de Fuentidueña. Secano cereal primera, de una hectárea 16 áreas 96 centiáreas. Polígono 19, parcela 26.

Capitalización de las mismas: 1.191,60 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna. Valor para la subasta: 794,40 pesetas.

619.—Cándido Morales González.—Rústica al paraje Sotaniño. Linda: al Norte, José Félix Domínguez; Este, Francisco Olmedo; Sur, camino o servidumbre; Oeste, Tomás Ruiz. Secano cereal tercera, de 34 áreas 24 centiáreas. Polígono 26, parcela 217.

Capitalización de las mismas: 144,80 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles: Ninguna. Valor para la subasta: 96,54 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido del importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Estremera, a 24 de abril de 1951.—El Recaudador, Ladislao de Laorden Liras.

(C.—6.061)

y colocación de 51,60 metros lineales de tubería de enchufe y cordón para el abastecimiento de aguas de esta Villa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley Municipal, queda expuesto en esta Secretaría municipal, durante las horas de oficina, para que en un plazo de ocho días se puedan formular reclamaciones contra el mismo. Pasado dicho período no se admitirá ninguna.

Cercedilla, 4 de mayo de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.108) (O.—17.707)

GUADARRAMA

Los pliegos de condiciones para la subasta de dos toros sementales de propiedad de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Municipio, conforme determina el artículo 312 de la ley de Régimen Local.

Guadarrama, 4 de mayo de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.107) (O.—17.706)

Juzgado de Delitos Monetarios

Don Antonio Roji Conde, Secretario del Juzgado Especial de Delitos Monetarios.

Doy fe: Que en el expediente seguido en este Juzgado de mi cargo con el número 26, del año 1951, contra otro y José Mencheton, conocido por «Pepe el Tangerino», cuyas demás circunstancias se desconocen, y el que se encuentra en ignorado paradero, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 4.476

En la villa de Madrid, a 28 de abril de 1951.—El Excmo. Sr. don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios: En el expediente seguido en este Juzgado con el núm. 26 del año 1951, contra... y José Mencheton, alias «Pepe el Tangerino», cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y en ignorado paradero.—Resultando que ante la Brigada del Censo Local afecta a la Jefatura Superior de Policía de Madrid, compareció don Felipe Carrera Riera..., manifestando que un individuo llamado Alberto Galindo Manrique, al que conoció por mediación de un sujeto conocido suyo del café donde acudía habitualmente, y al que conoce por «Pepe el Tangerino», le había ofrecido en venta un cheque por valor de cuatro mil setecientos veinticinco dólares, sin duda por conocer ambos sujetos las gestiones que estaba realizando el manifestante para adquirir divisas a fin de importar película virgen, y cuyas gestiones de adquisición de dólares las efectuaba oficialmente y por su tramitación legal, y estimando que la pretensión de ambos individuos pudiera entrañar una operación ilícita, era la causa de exponerlo ante las Autoridades. Conocidos estos antecedentes por la Policía, fué montado el correspondiente servicio y, a tal efecto, por Agentes de dicha Brigada fué acompañado el señor Carrera Riera a un establecimiento sito en la calle de Colmenares, de esta capital, donde había quedado citado dicho señor Carrera con el inculpado Alberto Galindo Manrique, entregándole este último el citado cheque al señor Carrera Riera, interviniendo en este momento los Agentes, que se incautaron de dicho efecto, y procediendo a la detención del inculpado Galindo Manrique, quien a preguntas de los funcionarios actuantes manifestó que un individuo llamado José Mencheton, conocido por «Pepe el Tangerino», le había entregado el cheque intervenido, a fin de que procediera a su entrega al señor Carrera Riera, con el que había concertado su venta a razón de cincuenta pesetas por dólar, operación ésta que fué realizada ante la presencia del inculpado Alberto Galindo, desconociendo éste otras circunstancias relacionadas con dicha operación, ya que, según expone, su misión

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones que habrá de regir para la adquisición

era únicamente hacer llegar al señor Carrera Riera el cheque intervenido, sin que esto tuviera para él otro interés que el meramente particular de hacer un servicio a un amigo, como lo era dicho José Mencheton. Seguidamente, y acompañado de los funcionarios del Cuerpo General de Policía actuantes, se dirigió al Hotel Carlos V, de esta capital, donde se hospedaba, y en cuyo Hotel habla quedado citado con el inculpado José Mencheton para darle cuenta de la operación realizada, no acudiendo el referido Mencheton a la cita y poniéndose en comunicación telefónica con Alberto Galindo para entrevistarse en un café de la Gran Vía, donde, tras larga espera, tuvo que desistir de verse con el mismo, ya que no acudió conforme habían concertado, y sin duda por la presencia de los funcionarios de Policía. — Hechos probados.—Resultando...—Resultando...—Resultando...—Considerando...—Considerando...—Considerando...—Vista la ley de Delitos Monetarios de...

Fallo

Que debo condenar y condeno a..., y en cuanto afecta al inculpado José Mencheton, alias «Pepe el Tangerino», hoy declarado en rebeldía y en ignorado paradero, se condena al mismo a la pena de cuatro meses de arresto y treinta mil pesetas de multa, y caso de impago de esta última sanción sufrirá prisión subsidiaria, a razón de diez pesetas por día, dictándose las medidas correspondientes para la busca y captura del mismo, expidiéndose para el cumplimiento de la presente resolución el diligenciado correspondiente y notificándose la misma al inculpado Alberto Galindo Manrique, apercibiéndole que contra la misma podrá interponer recurso por ante este Juzgado al Tribunal de Delitos Monetarios dentro de los ocho días siguientes a su notificación, si así conviniere a su derecho.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch. (Rubricado.)

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación al condenado José Mencheton, alias «Pepe el Tangerino», hoy en ignorado paradero y declarado en rebeldía, expido el presente con el visto bueno del excelentísimo señor Juez de Delitos Monetarios, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, remitiéndose al Excmo. Sr. Gobernador Civil a sus efectos.—El Secretario, Antonio Roji.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch. (G. C.—2.083) (B.—2.702)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos sobre rescisión de contrato que se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 2, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, con el núm. 277, del corriente año, a instancia de José Almendros Díez, Andrés Sánchez Sánchez, Ambrosio Almendros Díez, José Luis Coyra Sáez y Leonardo Valencia Cabrera, con fecha 21 de abril se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la villa de Madrid, a 21 de abril de 1951.—El Ilmo. Sr. don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 2, de los de Madrid y su provincia, habiendo visto los precedentes autos seguidos entre partes: de una, y como demandante, José Almendros, Andrés Sánchez, Ambrosio Almendros, José Luis Coyra y Leonardo Valencia, y de otra, y como demandado, David Rosell, sobre rescisión de contrato; y

Fallo

Que dando lugar a la demanda de indemnización por rescisión de contrato de trabajo, formulada por los obreros José Almendro Díez, Andrés Sánchez Sánchez, Ambrosio Díez, José Luis Coyra Sáez y Leonardo Valencia Cabrera, contra su

empresario David Rosell, debo condenar y condeno a éste a que, como indemnización por rescisión del contrato de los trabajadores reclamantes, les abone a cada uno de ellos las siguientes cantidades: a José Almendros, 2.250 pesetas; a Andrés Sánchez, 2.100 pesetas; a Ambrosio Almendros, 1.125 pesetas; a José Luis Coyra, 1.500 pesetas, y a Leonardo Valencia, 750 pesetas. Notifíquese esta resolución a la partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, en la forma establecida por la Ley de 22 de diciembre de 1949. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Fernando Hernández San Román. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a David Rosell, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente, que firmo en Madrid, a 21 de abril de 1951.—El Secretario (ilegible). (G. C.—2.082) (I.—672)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el número 73, de 1951 (R. C.), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 14 de noviembre de 1950, que estimó la reclamación de don Rafael de la Escosura, por contribuciones especiales afectas a la casa número 3 de la plaza de Olavide, con vuelta a la calle de Palafox, motivada por obras de renovación de aceras y arbolado.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de abril de 1951.—El Secretario, Ricardo Rodríguez. (G. C.—2.008)

Por el presente edicto se hace saber a don Francisco Martín Pérez, con residencia en esta capital, ignorándose su domicilio, que en el término de diez días haga efectiva en la Secretaría del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo la cantidad de 105 pesetas en papel de pagos al Estado, como reintegro del de oficio invertido en el recurso número 143, de 1945, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en dicho término se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, a 17 de abril de 1951.—El Secretario, Ricardo Rodríguez. (G. C.—1.803)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Ayuntamiento de Fuencarral, y bajo el número 64, de 1948, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 10 de febrero de 1948, en reclamación formulada por doña Paulina Gallego Agui, contra acuerdo del Ayuntamiento recurrente referente a arbitrios sobre solares sin edificar.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de abril de 1951.—El Secretario, Ricardo Rodríguez. (G. C.—1.801)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran

coadyuvar en él a la Administración, que por Sociedad Fontcuberta, Sánchez Peña y Lorenzo, y bajo el número 65, de 1951 (R. C.), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, de 9 de enero de 1950, sobre plus valía, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villaverde.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de abril de 1951.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—1.802)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Sindicato Nacional del Espectáculo, contra don Arturo Ruiz-Castillo Basala, dueño exclusivo del nombre comercial «Producciones Horizonte Films», sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez:

La película titulada «Obsesión», distribuida por Exclusivas Floralva, con todos sus productos, rendimientos de todas clases, copias negativas y positivas, rollos de sonido, permisos y cualquier derecho inherente a la misma.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas doce mil quinientas pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—15.682)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número tres, de Madrid, en los autos de quiebra de «Casa Ureña», Sociedad Limitada, con domicilio y establecimiento en esta capital, calle de Prim, número uno, se hace público que en la Junta de acreedores celebrada el día cuatro del actual fueron designados Síndicos por unanimidad, de todos los que concurren, don Felipe Arroyo González y don Leonardo Gutiérrez-Colomer y Carrasco, ambos mayores de edad, y de esta vecindad, con domicilio en la calle del Conde de Peñalver, número tres, y Claudio Coello, número treinta y tres, respectivamente. Y habiendo sido puestos en posesión del cargo, se previene que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda a la entidad quebrada, absteniéndose de hacerlo a ésta ni a sus socios, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario,

Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—15.683)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador señor Del Valle, en nombre de don Miguel Sirerol Durá, contra la Compañía Argentina de Comedias «Pepita Serrador», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

Ocho decorados de tela y papel, de 10 a 13 metros de extensión por 4,25 metros de alto, representando: un decorado parket, una sala gris y blanca, una sala «beige», una sala verde y oro, una sala tienda, un rancho argentino, una casa de campo, y otro, representando una cocina; todos bastante viejos y algo deteriorados.

Un panorama de tela, lienzo, de unos 30 metros de largo por cinco metros de ancho, de color azul cielo.

Dos alfombras de lana, de 10 metros por cuatro metros, bastante usadas.

Una alfombra de felpa, de color marrón y granate, con dibujos, de ocho metros por 4,25 metros, aproximadamente, en buen estado.

El frontis de una cámara roja de seda listada color granate y dos cortinas de igual clase y dibujo, complementarias.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco del actual, a las once de su mañana, haciendo constar que tales bienes salen a subasta por primera vez, en la suma de catorce mil trescientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, P. S., Pedro Garcés.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega. (A.—15.676)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Romero Nistal, en nombre del «Banco Rural», Sociedad Anónima, contra don Olegario Albiach Colomar, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

Un aparador, madera roble, al parecer, con tapa de cristal, dos armarios laterales y cuatro cajoncitos en la parte central.

Una mesa de comedor para cuatro cubiertos, de la misma madera que la anterior, cuadrada, con piedra de mármol blanca.

Una docena de sillas de madera curvada.

Una lámpara para luz eléctrica, de cinco luces, plafón en el centro de metal blanco.

Dos mecedoras, madera curvada, asiento y respaldo de rejilla.

Dos banquetitas de mimbre.

Un perchero, madera, al parecer, de nogal, con tres brazos o ganchos de metal dorado, y a la izquierda, luna biselada, redonda.

Un armario de luna, madera chapada de nogal, con armario y dos puertas con lunas biseladas y un cajón en la parte inferior.

Un comodín de la misma madera, con tapa de cristal y cuatro cajones, dos grandes y dos pequeños, y soporte con luna biselada en la parte superior.

Una mesita de noche de la misma madera, con tapa de cristal.

Dos butaquitas de la misma madera, tapizadas de cretona a flores.

Una máquina de coser, marca «Singer», bobina central, número Y-130174, con dos gavetas y ala extensible.

Una mesa de piedra artificial, redonda, de comedor, midiendo 1,10 de diámetro la tapa, aproximadamente, toda ella, incluso los pies, de piedra artificial, color melado.

Una lámpara metal blanco, con tres luces y un plafón central, tulipas y prismas de cristal.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar que tales bienes salen a subasta por primera vez, en la suma de siete mil seiscientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de este Juzgado se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—15.677)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Vicente Rivelles Pérez, representado por el Procurador señor Olivares, contra doña Matilde Perona Mavilly, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de diez mil pesetas, interés y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

Un trozo de tierra secano con cuatrocientos cincuenta y siete almendros y otros árboles, situado en el término municipal de Murcia, partido de Géa y Trunfols y sitio llamado «El Caracolero», que linda al Norte, tierras de don José Antonio Soto y doña Juana Martínez por las cumbres de las lomas del puerto del Carruchel, tierra de don Tomás Perona Mabilly, otras de doña Matilde Perona Mabilly y las de Manuel Torres Grave; Este, tierras de doña Soledad Perona Mabilly, y Oeste, tierras de doña Matilde de la Canal y tierras y casa de don Tomás Perona. Tiene de superficie treinta y dos hectáreas y cuarenta y dos áreas y catorce centiáreas. Dentro de esta finca existe una casa principal para habitación del dueño y otra entendida por «Casa de Jesús» para el colono o labrador, con sus anejos y dependencias una y otra, siendo la primera de ellas una porción materialmente dividida de otra casa que fué principal de la hacienda y hallándose aislada la otra.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a uno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—15.672)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador don José Luis Rodríguez Viñals, en nombre de don Feliciano Celada Fernández, contra don Antonio Fernández Linares, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, a instancia del actor, se ha acordado sacar nuevamente a la venta, en pública y segunda subasta, por haberse declarado en quiebra la anterior, por término de ocho días y precio de diez mil novecientos doce pesetas con cincuenta céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes muebles embargados a expresado ejecutado, y que son:

Dos tornos mecánicos de quinientos milímetros entre puntas, en buen estado.

Una máquina de taladrar, de columna, hasta quince milímetros de broca, con los accesorios, accionada a motor eléctrico de un HP.

Tres máquinas cizalla para cortar chapa, una de ellas punzonada, marca «Marvell».

Cuatro bancos de trabajo, de madera, en buen estado tres de ellos, con sus tornillos.

Todos cuyos bienes fueron tasados en catorce mil quinientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintitrés del actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil novecientos doce pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes se encuentran en poder del deudor, en la calle de Viriato, número diecinueve, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—15.678)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia dictada en los autos ejecutivos que sigue don Juan Martín Mendicute, contra don Carlos Molina Pérez, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes bienes muebles embargados a dicho deudor, que se hallan depositados en poder del mismo en su domicilio de la calle de Castelar, número veintiocho (Madrid Moderno).

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quince mil seiscientos cuarenta y dos pesetas, en que los bienes han sido tasados.

Segunda

Para tomar parte en la venta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa misma cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—15.680)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por don José González Carrero, representado por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, contra don Calixto Villegas del Olmo, sobre reclamación de cantidad, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, los derechos de traspaso embargados al deudor, o sea los concernientes al local destinado a almacén de materiales para la construcción, sito en la calle del Avemaría, número catorce, de esta capital.

Para la celebración de indicada subasta se ha señalado el día veintitrés de mayo actual, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que los expresados derechos salen a la venta en primera subasta por la suma de treinta mil pesetas, en que han sido valorados judicialmente, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de esa suma.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de repetida suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, que lo será en el mismo acto de su celebración.

Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en Secretaría.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—15.675)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y Secretaría penden autos de menor cuantía, a que después se hace mención, en los que se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Ramón Rodríguez de Torres, Juez de primera instancia número doce, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido por don Jaime Díez de Rivera y Figueroa, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, defendido por el Letrado señor Vallés y representado por el Procurador don Aquiles Ullrich, contra «Comercial, Representaciones, Suministros Industriales», S. L., que no ha comparecido en autos, siendo declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que estimando en parte la demanda base de autos, debo condenar y condeno al demandado «Comercial, Representaciones, Suministros Industriales», S. L., a que, firme esta sentencia, pague al actor don Jaime Díez de Rivera y Figueroa la cantidad de ocho mil pesetas, importe de los alquileres correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril y mayo del año último, respecto del cuarto bajo derecha de la casa número treinta y dos de la calle de Modesto Lafuente, a razón de dos mil pesetas cada mes. Absuelvo del resto de las peticiones de la demanda, y no hago especial imposición de costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la entidad demandada, será notificada en forma legal y a instancia de parte, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Rodríguez Torres (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, hoy, día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad «Comercial, Representaciones, Suministros Industriales», Sociedad Limitada, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—15.669)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que tramita a nombre de doña Petra Ramos Martínez, contra don Rufino Duque García, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de setenta y cinco mil pesetas y cuatrocientas mil pesetas, respectivamente, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera

Parcela de terreno o solar, sito en Madrid, calle de Joaquín Costa, sin número. Linda: por frente, al Sur, en línea de fachada de catorce metros setenta y cinco centímetros, con la calle de Joa-

quín Costa; por la derecha, entrando, al Este, en línea de cincuenta y un metros cincuenta centímetros, con terrenos de don Rufino Duque García; por la izquierda, al Oeste, en línea de cincuenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros, con resto de la finca de donde ha sido segregada; por el fondo, al Norte, en línea de quince metros noventa centímetros, con finca de los herederos del señor Golding. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular y comprende una superficie de ochocientos dos metros cuadrados, equivalentes a diez mil trescientos veintinueve pies setenta y seis décimas de otro, también cuadrados.

Segunda

Y chalet con jardín, número diecinueve de la calle de Joaquín Costa, de Madrid. Consta de planta baja, principal y desván. El terreno dentro del cual se halla linda: al Sur o frente, en línea recta de once metros, con la calle de Joaquín Costa; por el Oeste o izquierda, entrando, en línea quebrada compuesta de tres rectas: de veintitrés metros treinta y cinco centímetros, cincuenta y un metros treinta y cuatro centímetros y catorce metros sesenta centímetros, con solar o resto de la finca de origen; por la derecha, al Este, en dos líneas: de veinticinco metros cinco centímetros y sesenta metros setenta y cinco centímetros, con terreno de los señores Ayero y Hermosilla y de la «Vasco Castellana», y por el fondo o Norte, en línea de nueve metros once centímetros, con la calle de José Urioste. Comprende el terreno una superficie total de mil ciento sesenta y tres metros noventa y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a catorce mil novecientos noventa y dos pies cinco décimos de otro, todos cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de junio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Conellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—15.679)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos procedimiento judicial sumario, seguidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, y promovidos por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, en nombre del Banco Hispano Americano, contra las entidades Inmobiliaria del Manzanares, S. A., y Obras y Suministros, S. A., sobre cobro de un crédito hipotecario de setecientos cincuenta mil pesetas de capital, intereses pactados y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Primera. Un terreno o solar con algunas construcciones, radicante en la partida de San Blas, del término municipal de Alicante; ocupa una total superficie de cincuenta y cinco mil trescientos treinta y siete metros cuadrados.

Segunda. Terreno o solar con algunas construcciones, radicante en la misma citada partida de San Blas, término municipal de Alicante, de forma irregular, que ocupa una superficie de diecisiete mil quinientos once metros cuadrados.

Tercera. Parcela de terreno o solar con algunas construcciones, de figura irregular, radicante en la partida de San Blas, término municipal de Alicante, que ocupa una superficie de diez mil doscientos ochenta metros cuadrados.

Cuarta. Parcela de terreno o solar con algunas construcciones, radicante en la partida de San Blas, término municipal de Alicante, que ocupa una superficie de mil trescientos veinticinco metros cuadrados.

Quinta. Una parcela de terreno o solar con algunas construcciones, radicante en la partida de San Blas, término municipal de Alicante; tiene figura irregular y ocupa una superficie de cuarenta y siete mil novecientos setenta y siete metros con ochenta y dos decímetros cuadrados.

Sexta. Solar en término de Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid, al sitio llamado de Malmea y Pedazo del Bosque, y actualmente El Cerrón, de superficie treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco metros quince decímetros cuadrados.

Séptima. Trozo de terreno en Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid, al sitio llamado Malmea y Pedazo del Bosque, actualmente El Cerrón. Mide una extensión superficial de quince mil quinientos veintiocho metros cuadrados.

Para el remate de dichas fincas se ha señalado el día catorce de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para el remate de los referidos inmuebles el siguiente: para la primera de tales fincas, 124.000 pesetas; para la segunda, 44.000 pesetas; para la tercera, 22.000 pesetas; para la cuarta, 4.000 pesetas; para la quinta, 106.000 pesetas; para la sexta y séptima, que se sacan a subasta en un solo lote, 1.200.000 pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a expresados tipos.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de tales tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El precio del remate habrá de consignarse dentro del término de ocho días después de aprobado el remate.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a ninguna otra.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El

Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

(A.—15.673)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid, en autos juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Luis Santos y García Ortega, en nombre de la Sociedad Anónima «Distribuidora de Material Eléctrico», contra la Sociedad «Creaciones Mecánicas Jelba», S. L., sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Dos máquinas de escribir, distinta maquinaria para la construcción de juguetes, piezas para la realización de éstos, y varios muebles de oficina, así como varios juguetes terminados, todos cuyos bienes se hallan depositados en el domicilio que fué de la Sociedad demandada, calle de Dolores Barranco, número setenta y siete, barrio de Usera.

Para el remate de los expresados bienes se ha señalado el día dos de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil setecientos cinco pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

(A.—15.681)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador don Ignacio Corujo Valvidares, en nombre y representación del Banco de España, sobre liberación de gravámenes, que pesan sobre la finca urbana sita en la calle del Marqués de Cubas, número cinco moderno, y cuyos gravámenes son: dos censos, uno de ciento veinticinco mil novecientos setenta y seis reales veintiún maravedises de principal y tres mil ciento cuarenta y nueve reales de réditos anuales, y el otro, de cuatrocientos dieciocho mil ochocientos reales de principal y once mil cuatrocientos noventa y cinco reales veinte maravedises de réditos cada año, se ha acordado citar por edictos a los titulares de dichos censos o sus causahabientes, y que son los siguientes: doña Juana, doña María del Milagro y doña Carmen de Silva y Secades, casadas con los señores don Jorge y don Alfredo Oviedo; don Enrique Sierra Rivas, don Alejandro de Silva, don José Palomero Martínez, don Ricardo Antón y Prieto, doña Cayetana de

Silva y Collas, don Carlos de Figueroa, doña Micaela Silva Collas, don Alejandro de Silva Collas, doña Eloisa de Silva y Collas, don Joaquín Aramburu y Larrañaga, don Fernando, don Jesús, doña Dolores, doña Eugenia y doña María de Aramburu y Silva, don Angel César Manuel de Borja y Cano, don Alonso de Mesa, doña Eugenia, doña Fernanda y doña María Sagrario Borja Aramburu, don Juan Antonio Pastor, excelentísimo señor Conde de Altares, don Cristóbal Pío Funes de Villalpando, doña Leonor Valeriola y Covarrubias, don Diego Martínez de Vargas, don Diego Trigueros y Duñecas, don Benito Villata y Guzmán, don Ildefonso, don Eugenio, don Benito, don Ramón y don Felipe Villata y Guzmán, don Pedro López Solar, doña Blasa Falceto y Guzmán, doña Benita Guzmán y Villalba, don Diego Sánchez Ocaña, doña Juana Guzmán Moreno, don Lorenzo Roncillo Pérez, don Crisanto Guzmán Moreno, doña Manuela Guzmán Moreno, don Ramón Guzmán Moreno, doña Angela Guzmán Moreno, don Manuel Villajos Ortega, doña Ignacia de Guzmán Moreno, don Isidoro López Dueñas, don Anselmo Somacarerra Guzmán, don Benito Cuartero, doña Narcisca Guzmán Villata, doña Dorotea de Guzmán y Villalta, don Ramón de Villalta y Guzmán, don Gregorio de Villalta y Guzmán, don Felipe Villata Guzmán, don Ildefonso de Villalta y Guzmán, don Francisco Javier Jansas, doña Eduarda, doña Isabel, don Francisco y don Eusebio Guzmán y López de Dueñas, don Francisco Bejarano y Béjar, doña Soledad y don Eusebio Bejarano Guzmán, don Julián y doña Angela Romillo Guzmán, don Antonio Alonso Guzmán y doña Sagrario Mayo Guzmán, don Siro y doña Clotilde Siro Guzmán, don Manuel, don Hermenegildo, doña Dolores y doña Luciana Villalta Martínez, doña Soledad, don Mariano, doña Anastasia y doña Pilar Burgueño Villalta, don Tomás y doña Jenara Villalta y Martín-Sonsecá, doña Valentina Villalta Gutiérrez, don Teodoro Juncos Villalta, don Antonio Alonso y Guzmán, don Francisco García Otero, don Jesús Manuel García y Guzmán, don Francisco García Otero, don Vicente Sánchez Gallegos, don Segundo, doña Jacoba y doña Angeles Sánchez Gallegos y Villalta, don Tomás, don Gerardo (conocido por Lino), don Jesús (conocido por Justino) y doña Manuela Villalta y López-Rey, don Manuel Martín Tereso, doña Manuela López Rey y doña Leona Villa y Sánchez, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José Cabello. — Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—15.685)

REQUISITORIAS

Bajo percibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

Frutos Rey (José de), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado por apropiación indebida, causa número 363, de 1949, compa-

recerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don José Cabello Robles, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado. (B.—2.287)

JUZGADO NUMERO 21

Río Quevedo (Antonio del), de veintinueve años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Santander, hijo de José y de Antolina, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 296, de 1947, que se instruye contra el mismo, sobre apropiación, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—2.444)

Rodríguez Peña (Carlos), de veinticinco años, de estado soltero, natural de Pontevedra, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 199, de 1943, que se instruye contra el mismo, sobre amenazas, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—2.445)

López García (Alejandro), de treinta años, de estado soltero, de profesión mecánico, natural de Madrid, hijo de Clemente y de Petra, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 389, de 1944, que se instruye contra el mismo, sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—2.305)

Rica Caballero (Marjano), de diecisiete años, de estado soltero, de profesión aprendiz, natural de Madrid, hijo de Mariano y de Victoriana, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 118, de 1951, que se instruye contra el mismo, sobre apropiación, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—2.276)

NAVALCARNERO

Imaz Trueba (José), de treinta y tres años en 1945, casado, zapatero, hijo de Martín y de Vicenta, natural de Santander, y que tuvo su último domicilio en Santander, en la calle de Monte, número 18, primero, procesado en sumario número 28, de 1945, por falsificación de documentos, comparecerá en término de diez días para ser constituido en prisión ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero. (G. C.—1.842) (B.—2.429)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Pedro Quirante Olmedo, de veinte años, hijo de Telesforo y de Jacinta, natural de Tomelloso y vecino de la misma, soltero, actualmente en paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, con el fin de ser reducido a prisión en causa que se le sigue por delito de hurto, con el número 194, de 1949. (B.—2.446)

Por la presente requisitoria se llama y emplaza a la procesada Paula Sánchez Lamana, de cuarenta y cuatro años, de estado casada, sus labores, hija de Julio y de Juana, natural de Valdemoro y vecina que fué de esta ciudad, actualmente en paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, con el fin de constituirse en prisión en causa que se le sigue por delito de estafa, con el número 121, de 1949. (G. C.—1.796) ((B.—2.407)

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Luis Sánchez Osorio, hijo de Bautista y Manuela, natural de Madrid, de cuarenta y dos años, pintor, casado, actualmente en paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, con el fin de ser reducido a prisión en causa que se le sigue por delito de estafa, con el número 121, de 1949. (G. C.—1.797) (B.—2.406)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Lorenzo de la Morena Aparicio, hijo de Anastasio y de Carmen, natural y vecino de Colmenar Viejo, de estado soltero, de profesión leñero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Colmenar Viejo, calle de Mendizábal, donde es desconocido en la actualidad, ignorando su actual domicilio o paradero, procesado por infracción a la ley de Caza, en el sumario número 6, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de constituirse en prisión, a disposición de la Superioridad. (G. C.—1.789) (B.—2.357)

Lorenzo López Mesa, hijo de Miguel y de Agapita, natural y vecino de Colmenar Viejo, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticuatro años, con domicilio últimamente en Colmenar Viejo, calle del Capitán, número 3, donde es desconocido en la actualidad, ignorando su actual domicilio o paradero, procesado por infracción a la ley de Caza, en el sumario número 6, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de constituirse en prisión, a disposición de la Superioridad. (G. C.—1.788) (B.—2.358)

Heliodoro Hernández Revuelta, hijo de Manuel y de Paulina, natural y vecino de Cercedilla, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años, con domicilio últimamente en Cercedilla, calle de Emilio Serrano, donde es desconocido en la actualidad, ignorando su actual domicilio o paradero, procesado por robo, en el sumario número 201, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de constituirse en prisión, a disposición de la Superioridad. (G. C.—1.787) (B.—2.359)

Antonio Hidalgo Blázquez, hijo de Fermín y de Carmen, natural de Lugo, vecino de Pontevedra, de estado casado, profesión repostero, de treinta y tres años, con domicilio últimamente en Pontevedra, calle de Brugo, número 40, donde es desconocido en la actualidad, ignorando su actual domicilio o paradero, procesado por robo, en el sumario número 226, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de constituirse en prisión, a disposición de la Superioridad. (G. C.—1.786) (B.—2.360)

ALCALA DE HENARES

Plá Cuartiolla (Vicente), de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, de profesión maestro particular, hijo de

anual de 6.712,71 pesetas, como 82 por 100 del regulador de 8.186,24 pesetas en razón a los treinta y un años, cuatro meses y seis días de servicios que le son computables; cantidad que percibirá de la pertinente consignación presupuestaria a partir del día 17 de diciembre próximo pasado, siguiente al de su jubilación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del vigente Reglamento general de Funcionarios.

4. Quedar enterada de oficio de la Delegación de Hacienda de la provincia en que comunica haber sido aprobado el Presupuesto de Gastos e Ingresos de la Corporación para 1951, así como las Bases y Ordenanzas para su desarrollo.

Obras Sociales y Paro Obrero

5. Declarar de aplicación a Concepción Castillo Castillo, Tomasa Gil Muñoz, Josefina López Sanz, Manuela Rodríguez Lago, Tomasa Sarmiento Garoz y Amalia Torres Lago, Ayudantes sanitarias que fueron del Hospital Provincial, y, con carácter general, a cuantas se hallen en análogas circunstancias, el acuerdo de esta Corporación de 8 de julio de 1950, por el que se aplicaba, con efectos retroactivos, los beneficios contenidos en la Reglamentación Nacional del Trabajo en Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, y, en su consecuencia, abonarles, de conformidad con el mismo y previa liquidación pertinente por la Pagaduría del Servicio, las diferencias de salarios devengadas y no percibidas, habilitándose por la Sección de Hacienda el crédito necesario para el cumplimiento de esta atención impuesta por la Ley.

6. Adjudicar a don Pedro Rosales Cerceda, don Servilio Maroto Maroto, don Bonifacio Alcorta Martínez, don Andrés Pérez López, doña Angela García Hernández, Auxiliares administrativos, y don Enrique Garrote de Francisco, Electricista tercero de esta Corporación, los seis premios a la Nupcialidad, de 2.500 pesetas cada uno, correspondientes al pasado año de 1950, los cuales se harán efectivos con cargo a la pertinente consignación presupuestaria.

7. Reconocer a Angeles Fernández Muñoz, Ayudante sanitaria con destino en el Hospital Provincial, la antigüedad de 2 de junio de

Diputación Provincial de Madrid

Vicente y de Nieves, vecino de Sabadell, ronda Poniente, número 146, procesado en causa que se le instruye con el número 135, de 1951, por el supuesto delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.876) (B.—2.468)

Ibáñez Mediavilla (Andrés), de treinta y dos años de edad, de estado casado, de profesión cocinero, hijo de Andrés y de Patrocina, natural de Treto (Santander), y vecino de Vallecas, calle de Manuel Pérez, número 4, procesado en causa que se le instruye con el número 137, de 1946, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.785) (B.—2.361)

SIGÜENZA

Santiago Salado (Faustino), natural de Perales de Tajuña, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintitrés años de edad, hijo de Juan y Tomasa, domiciliado últimamente en Colmenar Viejo, calle de Navalaosa, sin número, y fugado del depósito de Colmenar Viejo, procesado por robo, en sumario 4, de 1951, que se sigue en este Juzgado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

(B.—2.362)

GRANADA

José Pérez Hernández, de cincuenta años, hijo de Antonio y Dolores, casado, chófer, natural de Orgiva, vecino de Granada, y últimamente estuvo residiendo en Madrid, en la calle Conde de Peñalver, número 37, portería, o en Alcántara, número 34, cuarto, procesado en el sumario número 8, de 1949, sobre lesiones y daños, seguido en el Juzgado

de instrucción número 3, de esta capital, que actúa en el Palacio de Justicia de la misma, entrada por la calle de la Cárcel Alta.

(B.—2.366)

GETAFE

Fabuel González (Luis), conocido también por Angel de la Guarda (Luis), de profesión pulimentador, que tuvo su domicilio en la calle de Cuenca, número 4, Tetuán de las Victorias, procesado en sumario 62, de 1947, por sustracción, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ser reducido a prisión.

(B.—2.447)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez propietario del Juzgado municipal número trece, de esta capital, don Felipe González Baza, en providencia recaída con fecha dos del actual, en proceso de cognición instado por don Enrique Onteniente López, contra doña Asunción López Perucho, asistida de su esposo, y contra los ignorados herederos de don Luis y don Enrique López Martín, sobre novación de rentas del cuarto entresuelo derecha de la casa números once y trece de la calle de Jesús del Valle, de esta capital, por la presente se emplaza a los expresados ignorados herederos de don Luis y don Enrique López Martín, cuyos domicilios se desconocen, para que en el improrrogable término de seis días se personen en el aludido proceso de cognición, al objeto de hacerse cargo de las copias simples aportadas por la parte actora, de la demanda y documentos a ella aportados, y contestar la demanda en el expresado término, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento y traslado de la demanda a los ignorados

herederos de don Luis y don Enrique López Martín, que se encuentran en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Fernando Larrey.

(A.—15.671)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número ciento cincuenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y uno, seguido a instancia de don Leonardo Pascual Santana, contra los ignorados herederos de don Salvador Portillo y Pérez de los Cobos, sobre resolución de contrato de inquilinato, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 9 de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital, habiendo vistos los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Leonardo Pascual Santana, representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal, bajo la dirección de Letrado, con los ignorados herederos de don Salvador Portillo y Pérez de los Cobos, que fueron declarados rebeldes y se mantuvieron en esta situación, sobre resolución de contrato; y

Fallo

Que declarando resuelto el contrato de arrendamiento de la segunda habitación exterior del piso entresuelo izquierda, hoy primero izquierda de la casa número uno antiguo, tres moderno de la calle de Jesús del Valle, de esta capital, debo condenar y condeno a los ignorados herederos de don Salvador Portillo y Pérez

de los Cobos a que, en término de seis meses, la desalojen, dejen libre y a disposición del demandante don Leonardo Pascual Santana, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican, y les impongo las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía e ignorado paradero de los demandados será notificada a éstos por medio de edictos, uno de los cuales se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Salvador Portillo Pérez de los Cobos, en razón a su rebeldía e ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Antonio Eyré Varela.—Visto bueno: El Juez municipal, Antonio García Peñuela.

(A.—15.684)

Cooperativa Auto-Taxi de Madrid

Recaudación Consumo de Lujo.—Agencia Ejecutiva

Por el presente se hace saber para general conocimiento que ha cesado a voluntad propia el auxiliar de esta Recaudación don Argimiro Lambas Martín, y que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 32 del Estatuto de Recaudación vigente, previa aprobación por esta Cooperativa, ha sido nombrado para el mismo cargo don Fidel Pastor del Barrio.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos del apartado primero del artículo 42 del Cuerpo legal citado.

Madrid, a 1 de mayo de 1951.—El Recaudador, Mario G. Zaera.

(G. C.—2.105) (A.—15.648)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

Diputación Provincial de Madrid

SESION DEL DIA 13 DE ENERO DE 1951

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Gobierno Interior

1. Señalar el día 10 de febrero próximo para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda y Economía

2. Asignar a doña Consuelo Saavedra Heredero, viuda del que fué Portero jubilado Juan Jiménez Fuentes, la totalidad de la pensión de 975 pesetas por aquél legada, y que disfrutaba por partes iguales con su hija Consuelo Jiménez Saavedra, la cual cesa como pensionista por haber contraído matrimonio el día 12 de julio del año 1950; pensión que percibirá de la pertinente consignación presupuestaria y como única beneficiaria, a partir de 13 del citado mes de julio, y en tanto conserve las condiciones legales para su disfrute, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del vigente Reglamento general de Funcionarios.

3. Clasificar a don Lorenzo Morales Lucía, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras, jubilado por enfermedad por la Diputación Provincial, en sesión de 16 de diciembre de 1950, con el haber pasivo